



ACTA DE INSPECCION

[REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se ha personado el día dieciocho de diciembre de dos mil trece en **PENIBETICA DE CERVEZAS Y BEBIDAS S.L.**, sita en la [REDACTED] en Córdoba.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a control de procesos industriales, cuya última autorización (MO-05) fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas con fecha 22 de julio de 2013.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:





- Desde la anterior Inspección en 2012 no se ha producido ningún hecho reseñable desde el punto de vista de la seguridad nuclear y la protección radiológica-----
- Se ha producido variación de los equipos que componen la instalación radiactiva: Han retirado en 08-04-2013 y remitido al fabricante la fuente de americio nº serie 7173 KIII67 para la que estaban autorizados y que han dado de baja -----
- Constan los registros escritos del envío de la fuente al fabricante [redacted] GmbH, Albaranes, cartas de porte, recogida de la fuente por transportista etc-----
- Todas las zonas de influencia de los equipos desmontados, se encontraban debidamente retiradas las señalizaciones -----
- Los aparatos en activo de Rx estaban custodiados y permanecían ubicados en condiciones de seguridad y debidamente señalizados-----
- Han efectuado en la propia instalación la revisión, mantenimiento y calibración electrónica de los aparatos de R-X en plazo debido de acuerdo a sus propios procedimientos-----

Todos los medidores autorizados a la instalación se encontraban emplazados en sus posiciones de trabajo, conservados y mantenidos en condiciones seguras y revisados periódicamente-----

Los dosímetros de las áreas L1-L2-P1-P2 de los medidores de R-x permanecían emplazados en sus posiciones habituales -----

Los niveles de radiación medidos en torno de los equipos de R x, eran indistinguibles del fondo radiactivo natural; 0.3 microSieverts/h -----

- Tienen controladas dosimétricamente las áreas próximas a los medidores de R-x. Que en el registro de dosis, no se aprecian valores significativos; Fondo o muy próximo al mismo de dosis a fecha de Inspección-----
- Disponen de un equipo [redacted] y nº 005205) para la detección y medida de las radiaciones, operativo a fecha de Inspección y calibrado en el. [redacted] de la [redacted] en 30/03/2010 de acuerdo a los plazos del procedimiento revisado propio de la instalación-----



- Han enviado el Informe Anual preceptivo al CSN en el plazo establecido-
- Disponen del correspondiente Diario de Operación de la instalación actualizado y firmado por el supervisor, donde anotan los hitos principales de la instalación y sobre el que sella la Inspección-----
- Disponen de una licencia de Supervisor en vigor y disponen de Manual de Procedimientos que conoce todo el personal afecto a la instalación----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecinueve de diciembre de 2013.

Fdo. :

Inspector
INSPECCION

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "**PENIBETICA DE CERVEZAS Y BEBIDAS S.L** , para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME.

Córdoba, 22/07/2014.